



Resolución Ministerial

Lima, 03 de MARZO del 2026

Visto, el Expediente 2026-0015035 que contiene el Proveído N° D002269-2026-DM-MINSA del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, el Memorándum N° D000777-2026-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000232-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fechas 7 de noviembre de 2025 y 15 de enero de 2026, el Programa de Cirugía Global y Cambio Social de la Escuela de Medicina de Harvard, Operation Smile, la Corporación Latinoamericana para la Salud y la Universidad de La Sabana, extienden invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el "Taller Financiamiento de Condiciones Quirúrgicas en LATAM: Traduciendo la Política Global y Regional en Acción", a llevarse a cabo del 6 al 7 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo intercambiar experiencias y conocimientos que promuevan prácticas innovadoras de financiamiento en salud, en concordancia con la implementación de la Resolución de la OPS sobre Cuidados de Emergencia, Críticos y Operativos, aprobada en setiembre de 2024;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por la organización Operation Smile;

Que, con el Proveído N° D002269-2026-DM-MINSA se dispone atender la solicitud de autorización de viaje al exterior de la señora SHIRLEY MONZÓN VILLEGAS, Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, para que participe en el indicado evento;

Que, mediante Memorándum N° D000777-2026-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000048-2026-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la funcionaria antes mencionada;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000232-2026-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la funcionaria antes indicada; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios de la señora SHIRLEY MONZÓN VILLEGAS, Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 5 al 8 de marzo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar, a partir del 5 de marzo de 2026, al señor LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA, las funciones de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud y en tanto dure la ausencia de la titular.

Regístrese y comuníquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

